

Entrevista a Antonio Vercher Noguera, Fiscal Coordinador de Medioambiente

"Conseguir 136 condenas por incendios forestales es una cifra con la que estoy muy satisfecho"

Ismael Muñoz Linares



Fue la especulación urbanística, en parte, la que provocó la creación de la Fiscalía de Medioambiente en el año 2006. Operaciones como Malaya o Ballena Blanca cambiaron la perspectiva con la que los españoles miramos a partir de entonces al urbanismo desmedido e insaciable. Doce años después la Fiscalía se ha ganado el respeto de la sociedad, ha llevado ante los tribunales delitos que quedaban casi siempre impunes y ha conseguido éxitos en número de condenas que para sí quisieran otras fiscalías semejantes en países de la Unión Europea. En 2017 se dictaron 1.187 sentencias condenatorias de las que 155 lo son por delitos contra el medioambiente, 394 corresponden a urbanismo y ordenación del territorio, 23 sobre patrimonio histórico, 316 por delitos contra la flora y fauna, 136 por incendios forestales y 163 por malos tratos a animales domésticos.

Antonio Vercher Noguera es el Fiscal Coordinador de Medioambiente. Su relación con estas cuestiones viene de lejos, de cuando ejercía como fiscal en Valencia y ya mostraba interés por esclarecer las responsabilidades en los incendios forestales. Se muestra satisfecho de los resultados obtenidos por el trabajo de los 173 fiscales de medioambiente que hay en España. Pero es consciente de que queda un recorrido por hacer hasta que toda la sociedad ponga al mismo nivel un delito ambiental y otro contra la integridad física o la salud de las personas. Quizás eso llegue cuando toda la sociedad comprenda que un delito contra el medioambiente puede ser también un delito contra la salud de las personas.

¿Está usted satisfecho de cómo marcha la Fiscalía de Medioambiente?

Tenemos la ratio más alta de condenas de toda Europa, algo que ha ido creciendo año a año. En las memorias de 2017 están los números: 1.187 condenas y 305 absoluciones, con lo cual la ratio es francamente buena.

¿Qué es lo que más le satisface de su trabajo?

Si bien al principio era complicado tomar iniciativas, la Fiscalía era desconocida y había cierta desconfianza, ahora las denuncias que nos llegan vienen de todos los sectores sociales: desde ONG, colectivos, plataformas sociales y hasta empresarios. Lo improcedente es que solo un sector social nos tomara en consideración a la hora de exponer sus cuitas para restablecer el contexto ambiental después de cualquier atentado. Recibimos datos e información de todos los ámbitos de la sociedad.

¿Cuáles son los delitos que más le preocupan a la Fiscalía?

Se están consiguiendo más éxitos en los delitos urbanísticos. Hay una fuerte connotación política en esta cuestión, ya que suele haber cargos públicos implicados. Pero hay que reconocer que va a menos. Mientras, en el resto están subiendo. Por ejemplo, lo hace exponencialmente en los delitos de maltrato a animales domésticos.

Sin embargo, lo que más nos preocupa son los incendios forestales. Aquí se produce lo que llamamos en derecho procesal prueba diabólica, rara vez hay prueba directa, casi siempre es prueba indiciaria.

Hay una serie de factores en los incendios que hace que sea una cuestión extraordinariamente compleja.

La problemática con la temática ambiental es que, a diferencia del resto de delitos, el efecto suele dilatarse muchas veces en el tiempo. La sociedad no acaba de ver la relación de causalidad entre el hecho delictivo y sus efectos

¿Los delitos ambientales que más ocupan la actividad de la Fiscalía los percibe la sociedad como problemas ambientales?

En absoluto. Hay grandes sectores de la sociedad que no terminan de entender que algunas actuaciones sean delito.

La problemática con la temática ambiental es que, a diferencia del resto de delitos, el efecto suele dilatarse muchas veces en el tiempo. La sociedad no acaba de ver la relación de causalidad entre el hecho delictivo y sus efectos.

Es cierto que preocupan cada vez más a un importante sector social pero hay otro sector que cree que esto no va con ellos.

¿Siguen habiendo una cierta condescendencia social con algunos delitos ambientales? Me refiero, por ejemplo, a provocar un incendio forestal por utilizar el fuego como herramienta, o a recoger una planta aromática en peligro de extinción porque son cosas que se han hecho siempre.

El día que un vertido se vea como una tentativa de lesiones, o como una

estafa o como cualquier otro delito al uso, entonces ese día habremos llegado a la mayoría de edad en esta materia. Hasta que eso no se produzca, lo que tenemos ahora es una parte del Código Penal a una velocidad y otra parte a otra velocidad más lenta.

¿Puede tener la sociedad una sensación de impunidad porque se alargan las condenas o se desconocen cuando se producen?

Impunidad no creo. Incluso en aquellas cuestiones en las que las penas son bajas, como maltrato a animales domésticos, que la máxima es privación de libertad de un año y medio, y puede parecer que el efecto social no es muy potente, lo que se está haciendo es que cuando se plantea el beneficio de suspensión de condena la Fiscalía se opone. Así que te encuentras con personas que están cumpliendo ocho meses de privación de libertad porque la Fiscalía se ha opuesto.

Pero esto a la sociedad no le llega.

Pero esto ya no es asunto nuestro.

¿Por qué se dilata tanto el cumplimiento de condenas?

No es que se alargue, es que el efecto del delito no suele producirse inmediatamente. Si estás respirando aire contaminado la posible leucemia puede aparecer cinco o diez años después. En cambio, si te dan un navajazo te vas al hospital corriendo y la denuncia y actuación legal es automática.

Por otro lado, tenemos un sistema judicial en el que todo se puede recurrir. Además, se trata de delitos, en muchas ocasiones, que no los comete alguien que no tiene medios ni conocimientos para usar todos los recursos del sistema judicial. Al contrario, en muchas ocasiones son empresas o personas que sí tienen acceso a buenos letrados que utilizan todos esos recursos, lo cual alarga la finalización de los procedimientos.

Hemos tenido procedimientos que han durado diez años y que al final se los condenó por conformidad. Fue el caso de la papelera ENCE, después de diez años de procedimiento, el juicio duró cinco minutos porque aceptaron la condena propuesta.

¿Qué influencia tiene su actividad fiscal en el comportamiento ambiental de la sociedad? ¿Cree que las informaciones sobre condenas puede provocar un cambio de comportamiento?

Hay de todo. Lo importante es que ya no son solo determinados sectores sociales los que reaccionan con esta materia.

Por otro lado, la existencia de la Fiscalía ya se conoce socialmente, es evidente. Sin embargo, tienes reacciones de todo tipo: desde quien se presenta aquí con una denuncia que parece poca cosa y luego es algo pasmoso, hasta quien se presenta porque la han cortado una rama de un árbol delante de su casa y quiere denunciar al ayuntamiento.

Otros creen que somos la cimitarra incansable y vamos a decapitar sin eufemismos ni circunloquios.

Pero todo esto son percepciones, porque estudios sociológicos no existen, seguro que hay matices que se me escapan.

Los medios de que dispone la fiscalía de medioambiente ¿son suficientes?

No estoy descontento, sinceramente. Es un sistema organizativo flexible; si en una determinada fiscalía provincial se observa que los delitos ambientales están aumentando, la propia fiscalía puede decidir los compañeros que se dedican a la materia.

En cuanto a los medios materiales, siempre hacen falta más. Pero he de decir que todas las policías están colaborando con la Fiscalía de Medioambiente; ya nos hemos preocupado nosotros de que estén todas representadas aquí.

Sin embargo, ustedes han puesto en marcha distintos proyectos de investigación gracias a convenios con fundaciones e instituciones

La Fiscalía no tiene presupuesto para poner en marcha determinados proyectos, lo hacemos a través de convenios con determinadas instituciones. La Fundación Biodiversidad es, por ejemplo, una de nuestras más importantes colaboradoras. Recientemente hemos firmado uno con la Universidad Autónoma de Barcelona

para utilizar una aplicación suya que nos permita coger datos en el móvil del posible incendiario.

En la práctica, esto implica que avancemos un poco más lentamente porque el proceso de ponerse en contacto, llegar a acuerdos y firmar los convenios es largo.

Digamos que el modelo de fiscal que tenemos va evolucionando pero el esquema en el que está incluido ese fiscal es más lento.

El día que un vertido se vea como una tentativa de lesiones, o como una estafa o como cualquier otro delito al uso, entonces ese día habremos llegado a la mayoría de edad en esta materia

¿Cómo condiciona la actuación del ministerio fiscal las directrices internas de los distintos cuerpos de seguridad del Estado? Por ejemplo, si decide no investigar los delitos urbanísticos o los agentes ambientales no pueden presentar denuncias ante la Fiscalía.

Lo dice el artículo 126 de la Constitución “la policía judicial depende de jueces, fiscales y magistrados”.

La función policial administrativa está ahí y no tenemos nada que decir. La función penal es algo completamente distinto. En primer lugar, porque tiene preferencia sobre la investigación administrativa, lo ha dicho el Tribunal Constitucional y la normativa así lo establece. En segundo lugar, porque si en el procedimiento administrativo a alguien se le ocurre dictar una orden en relación con un hecho que puede ser delictivo para que no se considere como tal está cometiendo un delito del 408 del Código Penal. En relación con lo cual no tenemos el más mínimo asomo de duda.

Si es investigación administrativa no nos incumbe, si fuese penal lo que es inconcebible es que se haga y no se comunique a la Fiscalía o al juzgado de instrucción correspondiente.

Si es policía judicial, es decir, está investigando un acontecimiento desde el punto de vista delictivo, y lógicamente en el contexto de jueces, fiscales y magistrados, la Constitución deja perfectamente claro de quién depende.

Es inconcebible que alguien apreciara en la administración diciendo que este sector policial a partir de ahora va a investigar el olor del pescado. Todo el mundo lo tiene claro para que eso ni siquiera se oficie. Debo decir que la propia Comisión Europea en un informe de 2014 ha reconocido que el funcionariado español especial es absolutamente modélico.

¿Los delitos urbanísticos han disminuido con motivo de la crisis?

No tenemos medios para saber eso al no haber, en un periodo de tiempo determinado, una relación inmediata entre el hecho, su presentación a la Fiscalía y la resolución judicial. Pueden estar sucediendo ahora hechos que no se juzguen hasta dentro de varios años.

Lo que sí observamos es que de año en año las condenas van aumentando. Empezamos con algo más de 300 condenas en 2007 y diez años después estamos en más de 1.187. Mientras que en 2007 hay 150 absoluciones y en 2017 hay 305 absoluciones, aumentan porcentualmente mucho más las condenas que las absoluciones.

Ha dicho anteriormente que los incendios forestales les preocupan especialmente. También a la sociedad que observa cómo se producen todos los años cientos de ellos con las mismas características en los mismos lugares y parece que no pasa nada.

Este tipo de incendios en febrero son los típicos de pastos de la cornisa cantábrica. Lo que la administración debería hacer es estar más atenta a este tipo de cuestiones. Estar más encima en el sentido de prevención y luego aplicar más sanciones cuando, a pesar de la prevención, las decisiones

administrativas no se adoptan. Otra cuestión es el planteamiento penal, que eso es responsabilidad nuestra.

Luego están también los que se aprovechan, y con la excusa de que hay incendios para pastos, pues ancha es Castilla.

La administración pública más cercana al ciudadano ¿podría hacer más?

La administración está haciendo mucho, ha reaccionado muy positivamente. Cuando se requiere su colaboración la reacción es rápida y eficaz. Sin embargo, hay algunos aspectos que no se terminan de comprender: privales de subvenciones, prohíbe que se explote para pastos, informa a la Unión Europea por si hay subvenciones para que no se le den. Pero todo esto tampoco es cuestión mía, porque mi obligación es solamente que se cumpla el Código Penal.

La cuestión es que si todo esto no se hace bien desde el punto de vista de la administración el problema llega a mí. Por eso hablo, porque nos afecta a nosotros en la Fiscalía, otra cosa es que me metiera con la seguridad del tráfico en la ciudad.

Han tenido los fiscales de medioambiente una reunión recientemente para poner en común información, conocimientos y estrategias de cara a cómo afrontar determinados delitos. Entre ellos están los relacionados con los incendios forestales, más concretamente de la interfaz urbano forestal. ¿De qué forma va a tener en cuenta la Fiscalía esta circunstancia en su trabajo?

Es verdad que tuvimos esa reunión de coordinación y uno de los temas tratados fue el de los incendios forestales en la interfaz urbano-forestal. Lo único que le puedo decir es que vamos a revisar la estrategia de la Fiscalía, estamos trabajando en eso, no puedo decir más. Tuvimos una pequeña incursión en esta cuestión y los resultados fueron altamente positivos. Ahora se trata de ver de qué manera se expande esa experiencia, en íntima colaboración con la administración. He de decir que cuando he expuesto este problema en reuniones con la administración nacional ha sido recibido extraordinariamente bien.

Ustedes están desarrollando un proyecto para conocer el perfil psicosocial del incendiario. ¿Qué utilidad le aporta a la Fiscalía conocerlo?

Pensamos que disponer de este perfil nos puede hacer más rápida y eficaz la investigación. Sin embargo, no hemos conseguido aún la cifra que los psicólogos determinan que sería la óptima para tener resultados más concluyentes. Con la información de que disponemos ya podemos centrar la investigación en determinado tipo de personas.

Este tipo de proyectos podría hacerlo cualquier administración y dárnoslo hecho. No entra dentro de nuestras obligaciones. Pero como no lo ha hecho nadie pues nos ponemos en marcha porque pensamos que nos puede ser útil.

Lo dice el artículo 126 de la Constitución “la policía judicial depende de jueces, fiscales y magistrados”. Si es investigación administrativa no nos incumbe, si fuese penal lo que es inconcebible es que se haga y no se comunique a la Fiscalía o al juzgado de instrucción correspondiente

¿Existe relación entre incendio y especulación urbanística?

No tenemos estudios que nos den esa información. Seguro que la ha habido en algún caso pero en el presente no hay nada que lleve a pensar que se estén produciendo ese tipo de supuestos.

La reforma de la Ley de Montes incluía expresamente la prohibición de construir en terrenos quemados, supongo que manejaban datos en el Parlamento que les hizo tomar esa decisión. Yo no recuerdo ningún caso



aquí en el que tengamos que haber pedido el respeto a esa moratoria.

De los más de 5.000 expedientes que se estudian al año por los 173 fiscales de medioambiente que hay en España pudiera haber algún caso relacionado, no lo recuerdo.

Otro mensaje muy repetido cuando se producen numerosos incendios simultáneos es el de que hay “tramas detrás de estos sucesos”. ¿Existen esas tramas?

Yo no lo veo. Hemos tenido dos momentos muy intensos con esta cuestión, una en 2006 y otra hace dos años, en las que se investigó hasta la saciedad y tramas no vimos ni una. Haberlas no lo sé, verlas nosotros, ni una, y la investigación fue exhaustiva.

Más de 12.000 incendios al año en España y en el último informe de la Fiscalía, de 2017, se recogen 136 condenas. Cualquiera que se acerque a estas cifras por primera vez puede pensar que los resultados son pobres.

Efectivamente, hay que conocer las cosas para poder opinar de ellas. De esos 12.000 incendios el 90 % son conatos. Del resto nos llega a nosotros una parte muy pequeña. Conseguir 136 condenas me parece una cifra muy importante con la que estoy muy satisfecho.